

Aproximación al Patrimonio Documental:

El Censo del Sistema Andaluz de Archivos

Antonia Heredia Herrera

Por fin el Censo del Sistema andaluz de archivos está terminado y es posible que, cuando esta colaboración se publique, esté distribuyéndose a partir de su edición en papel.

La exigencia prioritaria de su difusión nos ha determinado a elegir el Boletín del Instituto del Patrimonio Histórico como otra plataforma para su divulgación.

Su confección estaba prevista en el artº. 17 del Titº. III de la Ley de archivos de 9 de enero de 1984 y puede resultar harto extraña una aparición tan retrasada. Retraso que no ha podido eximir de una obligación y que no reducirá, ni siquiera a estas alturas, su utilidad.

Desde nuestra experiencia al conseguir completar el ciclo de su programación, confección y edición en poco más de un año, quizá seamos capaces de disculpar y, aún, de entender desde dentro dicho retraso.

Censar es siempre un proyecto ambicioso que puede desmesurarse hasta el extremo de no llegar a feliz término, quedándose en el camino. Esto ha ocurrido una y otra vez. Los intentos para su confección nunca han llegado al final, alargando una elaboración cuyos resultados han sido inversamente proporcionales a la dilación.

La principal desmesura ha podido partir de la concepción de lo que es un archivo y de su falta de adecuación a una realidad, en nuestro caso, la andaluza. La segunda ha podido estar en esa amplitud que supone el conjunto de archivos andaluces sin acotación de ningún tipo, con excepción de la geográfica.

El proyecto de nueva planta que es el Censo del Sistema andaluz de archivos, se ha iniciado, esta vez, con la firme decisión de que ya no podíamos permitirnos dejar de alcanzar la última meta que era la de su difusión y ésta suponía una elaboración conclusa.

En el umbral de dicho proyecto existían dos opciones: realizar un censo que recogiera la información sobre todos los archivos andaluces o sobre los archivos integrados en el Sistema andaluz.

En uno y otro caso, también nos hicimos un planteamiento inicial: ¿qué íbamos a entender por archivo?. A

sabiendas de que, por extensión, con demasiada frecuencia, se denomina archivo algo que no lo es —al reducir su identificación al almacenamiento—, pretendimos una precisión comprometida haciendo, simplemente, un buen uso del concepto y del término.

La diferencia entre un archivo y un almacén de documentos está en la organicidad y en la consecuencia inmediata del servicio que son exigencias para el primero y no existen en el segundo. La frecuencia de la alusión a "archivos desorganizados" es un despropósito contra natura que, desde un punto de mira profesional y científico, no nos podemos permitir. La desorganización no tiene cabida en un archivo, si aquella existe es que hablamos de algo distinto.

Los archivos no son apreciados —salvo excepciones— en su justa medida por sus titulares, pero me temo que les bastará una denominación benevolente de "depósito de archivo" para sus ricos —más aún, riquísimos— fondos documentales para sentirse agraviados. ¡Ojalá que ésta sea una reacción que del resentimiento pase a la búsqueda del remedio!

Venimos dando por sentada una realidad archivística que no es la que es y que nos aleja de un conocimiento que nos impide reaccionar y tomar posiciones para mejorarla.

Así pues, tras la obligada acotación geográfica, otras dos: la limitación que supone la demarcación del Sistema andaluz y la distinción —a partir de una legítima precisión conceptual— de los verdaderos archivos respecto de aquéllos que están por serlos. Esta última restricción no supondrá renuncia a la información sobre los segundos, ni a la posterior confección de censos sectoriales para aquellos archivos —de justicia, universitarios, privados, eclesiásticos— que por no estar integrados no han tenido cabida en éste.

La reducción al Sistema ha sido planteada por un sentido práctico que nos impulsaba a conocer lo más inmediato, en el marco de unas competencias atribuidas en materia de archivos a la Junta de Andalucía, y que no, por cercano, ha posibilitado hasta la fecha un conocimiento global.

A pesar de esta concreción inicial, se han censado 924 instituciones que —según los criterios adoptados— arrojan un total de 172 archivos frente a ese número, consi-

1. La redacción del artº 9 de nuestra Ley de archivos, induce a cierta confusión cuando afirma que el Sistema andaluz de archivos se configura como una red de centros (identificados con los órganos y con los archivos) cuando su estructuración resulta de la conjugación de cuatro elementos: legislación, órganos, centros y recursos. Siendo los centros sólo una parte, distinta de los órganos, no el todo.

derablemente más alto, de 752 depósitos de archivo. Cifras que no hacen sino testimoniar la riqueza de un Patrimonio Documental, por su volumen y por su antigüedad, cuyo conocimiento está por completar porque no todo se conserva en los archivos del Sistema, ni en el resto de los archivos andaluces.

Descartando a Sevilla, cuyo porcentaje de archivos, a partir de las instituciones censadas, alcanza el 65,5 %, en el resto de las provincias se roza o, escasamente, se supera el 10 %.

No son cifras satisfactorias, pero, queramos o no, hemos de extrapolarlas, buscando la relación con otras comunidades autónomas. En este sentido, el alivio que puede resultar de la comparación, no debe permitirnos cantar victoria.

Los archivos censados que no son otros que los del Sistema andaluz, tienen una doble agrupación, en razón de su titularidad y en razón del ciclo vital de los documentos. De ahí el uso de la denominación de subsistemas para los primeros (de titularidad autonómica, de titularidad estatal y gestión autonómica, de titularidad local y de titularidad privada) en cuanto que a cada uno de ellos le afectan la legislación y los órganos del Sistema. A la vez, el uso de "redes de centros" –centrales, periféricas y locales– aluden a la relación: archivos de oficina –archivos centrales– archivos intermedios archivos históricos, que no suponen sino las estaciones en el camino obligado hasta alcanzar el estadio de la conservación permanente de los documentos.

El Censo no se ha alejado de dicha configuración y así permite transmitir la integración que es consubstancial a cualquier Sistema que vaya más allá de un simple enunciado teórico.

En esta integración, la diversidad de situaciones ha hecho difícil la uniformación de la recogida de datos. Los cuestionarios, sin embargo, han permitido agruparlos, para cada archivo, en tres apartados: sobre el local y las instalaciones; sobre el personal y sobre los fondos y colecciones, su tratamiento y conservación. El límite de la información se ha situado en el 30 de octubre del 96. Entre marzo y noviembre de dicho año se ha hecho la recogida y desde entonces al 31 de enero se han procesado los datos, quedando en esta fecha concluido el original, listo para la imprenta.

Hasta el momento no se contaba con un instrumento global que facilitara una información básica y elemental para el conocimiento de nuestros archivos: en primer lugar los de nueva creación, a partir del establecimiento de la Autonomía andaluza, como son el General de Andalucía y los Centrales de las distintas Consejerías y de los organismos autónomos y Empresas públicas de la Junta, siguiendo por los de las Delegaciones Provinciales y continuando por los archivos locales (de Diputaciones y de Ayuntamiento) que, aunque conocidos algunos por su importancia, por su antigüedad y a partir de un uso habitual por parte de los investigadores, salvo excepciones, nunca habían tenido una difusión suficiente de lo que realmente son y hasta dónde. Tampoco de los ocho Archivos Históricos Provinciales junto con el de la Chancillería, sobre los que la Junta tiene atribuida la gestión, existía una publicación de conjunto y actualizada.

Me parece oportuno resaltar que es la primera vez que se va conocer la sistematización de los fondos y colecciones integrados en el Archivo General de Andalucía y su cuantía, a sabiendas de que para todos están confeccionados los correspondientes instrumentos y a disposición de los investigadores.

Pudiera asombrar que, existiendo muchos y ricos archivos privados en Andalucía, el Censo los haya obviado, pero la realidad es que ni siquiera los más relevantes están hasta la fecha integrados de iure en el Sistema. Sólo el de Comisiones Obreras figura como tal. Dada tal circunstancia será un proyecto próximo la confección de un censo sobre ellos, aparte de arbitrar todas las medidas oportunas que faciliten su integración.

Del ofrecimiento y confrontación de ese conjunto de datos generales de todos y cada uno de los archivos o depósitos de archivo han quedado resaltadas, entre otras, las siguientes cuestiones: la diversidad de modelos –con independencia de su titularidad o de su adscripción, según el estadio que ocupen dentro de la edad de los documentos–; la plena integración de los archivos administrativos al lado de los archivos históricos; la situación lamentable en la mayoría de las Delegaciones Provinciales; las transferencias insuficientes que hacen temer por el estancamiento del Sistema; menos expurgos de los necesarios que pueden propiciar el colapso; la riqueza del Patrimonio documental municipal que contrasta con las deficiencias de su instalación y, en muchísimos casos, con la falta de dotación de recursos humanos; la mayor homogeneidad –a muchos efectos– de los ocho archivos histórico-provinciales, etc.

La realidad andaluza, a partir del Censo, queda bastante clarificada, con puntos de luces y de sombras, con variantes sensibles entre los archivos de cada provincia y, aún, dentro de los del mismo subsistema. Dicha realidad no siendo óptima, tampoco se desmarca de otras situaciones autonómicas, incluso se sitúa por encima de la mayoría.

Las deficiencias están cantando las soluciones.

La asunción de unas y de otras tiene que venir no sólo de las diferentes Administraciones (Autonómica, Central y Local) –principales responsables–, sino de los archiveros y de los titulares de los archivos privados.

Los remedios nunca han podido abordarse desde el desconocimiento. El primer paso para el conocimiento está, sin duda, en una visión de conjunto, panorámica, de los subsistemas y de las redes de archivos del Sistema. En este sentido, el Censo que está editándose y próximo a ver la luz ha de situarse en los umbrales de una firme política archivística sin el que será difícil subir los siguientes peldaños. Supondrá un instrumento objetivo de información y, como tal, indispensable para una toma de conciencia, para una toma de decisiones políticas y de actuaciones profesionales. Será el espejo de una realidad y de su transformación, a partir de su actualización reglamentaria. Será, en definitiva, el termómetro que mida la salud del Sistema andaluz de archivos.

Aclaración

En nuestra habitual sección Información de Bienes Culturales publicada en el PH N° 18 de marzo de 1997 se produjo involuntariamente un error de tipo informático debido al cual los planos de las páginas 127 y 130 no han tenido la resolución correcta, y que aquí reproducimos.

Asimismo aclaramos que el subtítulo de la página 128 donde dice "la problemática de la georregulación en el IYAA" debe leerse "La problemática de la **georreferenciación** en el IYAA".

Fig. 6. **Vértices incorrectamente listados**

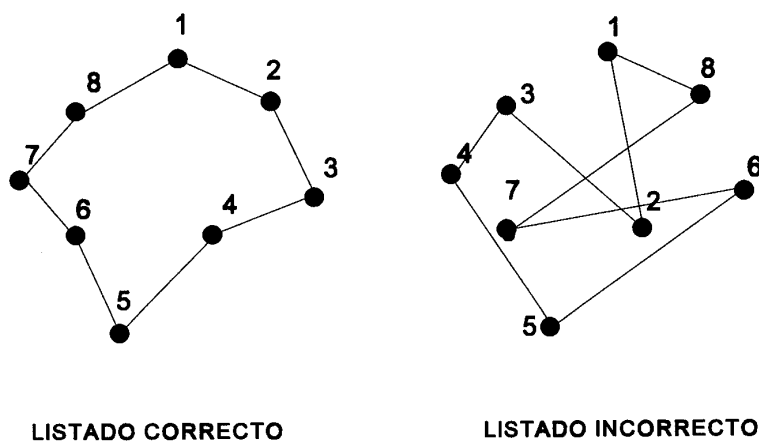


Fig. 7. **Delimitaciones poligonales (provincia de Huelva)**



Fig. 4. Reproducción del mapa digital en soporte papel

